



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación de Respuesta.
Folio PNT: 1550030526000105.
Expediente: UT/A/0224/2026.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2026.

Apreciable solicitante
Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó lo siguiente:

“Solicito informe detallado de la venta, difusión, traspasos, donaciones, etc, de las publicaciones oficiales de las librerías de las Casas de los saberes jurídicos (antes casas de la cultura jurídica), donde se incluya la siguiente información:

- 1.- ¿A cuantas personas y por que se les ha aplicado descuento en la compra de las publicaciones oficiales, del año 2010 al 2026?
- 2.- Copia de los lineamientos que fundamenten los descuentos en los diversos años
- 3.- Total de traspasos de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026
- 4.- Total de donaciones de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026
- 5.- ¿A que instituciones se les ha realizado donaciones del año 2010 a 2026 y que cantidades y títulos se les entregó a cada una?
- 6.- Solicito copia digital de los inventarios de las librerías de las casas de los últimos 5 años
- 7.- Total de ventas en cantidad y costo de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026

Incluir información o los documentos digitales que sustenten la respuesta.”

Respuesta

Hago de su conocimiento la respuesta de las áreas estimadas competentes.

Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos:

“... Hago referencia [...] a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio PNT 550030526000105, mediante la cual se requiere lo siguiente: [LA TRANSCRIBE]

Al respecto, inicialmente, es preciso señalar que la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos (DGCSJ) es un área administrativa del Alto Tribunal del país, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, destacando entre ellas, la coordinación de

¹ Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Artículo 23. La Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos tendrá las atribuciones siguientes:



las treinta y cinco Casas de los Saberes Jurídicos (CSJ) y la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán (SHAR).

Por su parte, el funcionamiento de las CSJ y la SHAR se rige por diversa normativa, entre ella el Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los Manuales de organización y de procedimientos correspondientes.

Bajo ese contexto y una vez precisado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 19, 20, fracción XVI, y 131, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como 15, 16 y 17 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reformado mediante acuerdo V/2025, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, me permito informar lo siguiente:

1.- ¿A cuantas personas y por que se les ha aplicado descuento en la compra de las publicaciones oficiales, del año 2010 al 2026?... 7.- Total de ventas en cantidad y costo de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026 Incluir información o los documentos digitales que sustenten la respuesta

Mediante la carpeta [Sol_1550030526000105](#) se ponen a disposición, en formato Excel (un archivo por año de 2010 a 2026), los registros de ventas de publicaciones

-
- I. Elaborar y someter a la autorización de la Secretaría General de la Presidencia el plan anual de eventos formativos y actividades de promoción y difusión de Casas de los Saberes Jurídicos;
 - II. Coordinar e implementar el programa de Casas de los Saberes Jurídicos para el fomento, difusión y promoción de las culturas jurídicas, el trabajo jurisdiccional, los derechos humanos y el pluralismo jurídico;
 - III. Coordinar a las Casas de los Saberes Jurídicos y supervisar la ejecución del programa anual de trabajo y de la normativa aplicable, así como ajustar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y programas;
 - IV. Promover actividades culturales y de difusión del pluralismo jurídico, los derechos humanos, la cultura jurídica, así como el quehacer de la Suprema Corte;
 - V. Colaborar y brindar apoyo a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en la ejecución y cumplimiento de los programas de trabajo relativos a los acervos documentales histórico judicial, bibliohemerográfico y legislativo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - VI. Coordinar las actividades de difusión de los acervos en resguardo de Casas de los Saberes Jurídicos;
 - VII. Elaborar crónicas y documentos informativos de asuntos resueltos en las sesiones del Pleno;
 - VIII. Supervisar, en coordinación con el área competente, la ejecución de acciones encomendadas, establecer medidas para agilizarlas y adecuarlas a las necesidades y condiciones que determine la Secretaría General de la Presidencia;
 - IX. Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, materiales informativos digitales, impresos y audiovisuales accesibles para que la sociedad en general, así como los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y grupos en situación de vulnerabilidad, conozcan las actividades de la Suprema Corte;
 - X. Propiciar la colaboración interinstitucional con órganos del Poder Judicial de la Federación que faciliten la docencia, procesos formativos y espacios físicos asignados a las Casas de los Saberes Jurídicos;
 - XI. Colaborar y brindar apoyo a la Dirección General de Atención y Participación Social, en la canalización de las solicitudes sociales recibidas en las Casas de los Saberes Jurídicos;
 - XII. Definir los criterios para que las personas titulares de las Casas de los Saberes Jurídicos puedan expedir copias certificadas de la documentación que tengan bajo su resguardo, y
 - XIII. Coadyuvar con los distintos órganos y áreas de la Suprema Corte para fortalecer la cultura jurídica, jurisdiccional, los derechos humanos y el pluralismo jurídico.



oficiales realizadas por las CSJ (antes Casas de la Cultura Jurídica), documentos en los que podrá consultar, entre otros datos, la denominación de cada una de las publicaciones vendidas (columna I), los descuentos aplicados en cada una de las ventas realizadas (columna S), así como el costo en que fueron vendidas cada una de ellas (columna W).

No se omite señalar que la documentación que se pone a disposición es con la que se cuenta, resultando aplicable al caso el principio de documentación previsto en el artículo 8, fracción III de la LGTAIP que dispone que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, sin que ello implique la elaboración de documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

2.- Copia de los lineamientos que fundamenten los descuentos en los diversos años

A continuación se enlistan las disposiciones normativas que fundamentan la aplicación de descuentos en la venta de publicaciones oficiales realizadas por este Alto Tribunal:

- ✓ Acuerdo General de Administración Número I/2021, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de enero de dos mil veintiuno, por el que se establecen las Reglas para la elaboración, reproducción, distribución, donación y venta de las publicaciones impresas y digitales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=P1.%20AGA%20I-2021%20Publicaciones%20REFORMADO.pdf>). Ver artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.
- ✓ Acuerdo General de Administración número II/2025, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de marzo de dos mil veinticinco, que Deroga, Adiciona y Reforma el Acuerdo General de Administración Número I/2021, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de Veinticinco de enero de dos mil veintiuno, por el que se establecen las Reglas para la elaboración, reproducción, distribución, donación y venta de las publicaciones impresas y digitales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=P2.%20AGA%20II-2025%20Reforma%20AGA%20I-2021.pdf>). Ver artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.
- ✓ Circular de 2006, dirigida a los Titulares de las Casas de las Cultura Jurídica y encargados de librerías de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo (mejor conocida como circular McGregor Poisot), que se adjunta en archivo PDF. Ver regla Sexta, numerales 2, 3 y 4.



3.- Total de trasposos de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026...6.- Solicito copia digital de los inventarios de las librerías de las casas de los últimos 5 años

Esta área no cuenta en sus archivos con una base de datos o documento que concentre la información requerida, lo anterior toda vez que si bien los inventarios de publicaciones editadas por la SCJN, en los que también se registran las transferencias realizadas, son integrados mensualmente por el personal responsable del Programa de Promoción de Publicaciones en las CSJ, lo cierto es que estos son concentrados por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) en un vínculo que dicha Dirección General pone a disposición, lo anterior conforme a lo establecido en la Circular McGregor Poisot, vigente a la fecha y en la que se establece, en las Reglas Primera, inciso d), y Séptima, numeral 3, lo siguiente:

“Primera. Del Control Administrativo:

...

d) De los inventarios. Los responsables de las librerías deberán realizar mensualmente un inventario físico de existencias y remitir el informe correspondiente a la Dirección de Distribución del Seminario Judicial de la Federación y otras obras, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de este Alto Tribunal dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente.

...”

“Séptima. Del Inventario:

...

3. En caso de existir transferencia de obras sin registrar en el SIA, deberá incluirse en el reporte del inventario la información correspondiente a: entrada o salida, destino y documento que registre la transferencia.

...”

Bajo este contexto, muy respetuosamente, se sugiere turnar esta parte del requerimiento a la referida DGCCST, pues es en los archivos de dicha área en la que obran y se concentran los registros de inventarios integrados por el personal de las CSJ.

4.- Total de donaciones de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026 5.- ¿A que instituciones se les ha realizado donaciones del año 2010 a 2026 y que cantidades y títulos se les entregó a cada una?

Esta área no cuenta en sus archivos con una base de datos o documento que, como tal, contenga la información requerida, precisando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero del Acuerdo General de Administración número II/2025, es a la DGCCST a quien le corresponde llevar el “registro de las obras publicadas por la Suprema Corte que hayan sido donadas y aquellas que puedan ser objeto de donación”, así como rendir, de manera anual, un informe de dichas donaciones al Comité de Publicaciones y Política Editorial de este Alto Tribunal.



En tal sentido, de igual forma se sugiere turnar esta parte del requerimiento a la propia DGCCST, pues en todo caso es quien probablemente pudiera contar dicha información.”

Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis:

“... En atención [...] con la solicitud de información identificada con número de folio PNT 1550030526000105 y expediente: UT/J/0224/2026 (sic), se refiere lo siguiente:

Primero. En atención a los requerimientos formulados por la persona solicitante, a continuación, se da respuesta a cada una de sus preguntas:

I. Consideraciones previas.

Los registros administrativos con que cuenta esta Coordinación se circunscriben a:

- i) Los movimientos de traspaso de publicaciones oficiales hacia las librerías de las Casas de los Saberes Jurídicos, y;
- ii) Las cédulas de donación de obras concentradas a partir de los reportes de remitidos por dichas Casas

II. Respuesta por numeral

Numeral 1. “¿A cuantas personas y por que se les ha aplicado descuento en la compra de las publicaciones oficiales, del año 2010 al 2026?”

Derivado de la búsqueda efectuada en los archivos de esta Coordinación, se informa que no existen registros administrativos que permitan identificar, de manera individualizada, el número de personas físicas beneficiadas con descuentos en la compra de publicaciones oficiales, ni los motivos específicos de su aplicación.

Los registros disponibles se encuentran integrados a nivel institucional y agregados conforme a la normativa relativa a traspasos, inventarios, ventas y donaciones de publicaciones oficiales. Por ello, esta Coordinación se encuentra en posibilidad de proporcionar la información disponible respecto de instituciones destinatarias, cantidades agregadas y registros concentrados, mas no una relación nominal de personas usuarias finales o beneficiarias individuales.

Numeral 2. “Copia de los lineamientos que fundamenten los descuentos en los diversos años.”

En atención a este numeral, se remiten en formato electrónico, como Anexo 1, las disposiciones y documentos localizados en los archivos de esta Coordinación relacionados con la distribución, donación, venta y aplicación de descuentos en publicaciones oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dichas documentales comprenden los instrumentos normativos y administrativos que han regulado o sustentado los criterios aplicables en la materia durante el periodo solicitado.



Para tal efecto se adjuntan el *Acuerdo General de Administración II/2008*; *Acuerdo General de Administración I/2021*; *Acuerdo General de Administración II/2025*; *Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Publicaciones y Política Editorial*; y *Lineamientos Generales de Distribución, Donación y Venta de las Obras Publicadas*.

Numeral 3. “Total de traspasos de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026.”

Conforme al reporte de traspasos concentrado por esta Coordinación, se identificaron 16,856 documentos de traspaso, correspondientes a 894,779 piezas de publicaciones oficiales enviadas a las librerías de las Casas de los Saberes Jurídicos (antes Casas de la Cultura Jurídica), durante el periodo comprendido del 19 de enero de 2010 al 17 de abril de 2026. El concentrado correspondientes se remite en formato electrónico como Anexo 2.

Numeral 4. “Total de donaciones de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026.”

Conforme al contenido de cédulas de donación disponible en esta Coordinación, con corte al 31 de marzo de 2026, se identificaron 2,344 cédulas de donación, que amparan un total de 72,141 obras donadas durante el periodo consultado. Asimismo, se precisa que en dicho concentrado no se identificaron registros correspondientes a los ejercicios 2010, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2026. La información se proporciona en el estado que obra en los archivos de esta Coordinación y el concentrado correspondiente se remite en formato electrónico como Anexo 3.

Numeral 5. “¿A que instituciones se les ha realizado donaciones del año 2010 a 2026 y que cantidades y títulos se les entregó a cada una?”

a) Instituciones beneficiarias y cantidades

Fueron identificadas 397 instituciones beneficiarias, registradas por clave de organismo, a las que se entregó un total de 72,141 obras, distribuidas en 2,344 cédulas de donación.

El listado completo, con clave de organismo, denominación, número de obras, número de cédulas y años en que fueron beneficiarias, se remite como Anexo 3 en formato electrónico.

b) Títulos entregados a cada institución

En cuanto a los títulos específicos entregados a cada institución, se informa que dicha información no obra de manera sistematizada en el concentrado de cédulas de donación disponible en esta Coordinación, ya que el instrumento administrativo existente registra la información a nivel agregado por institución, cédula, ejercicio y número de obras, sin desagregar de forma pormenorizada los títulos entregados a cada institución durante el periodo consultado.

En ese sentido, esta Coordinación proporciona la información disponible en el estado en que obra en sus archivos, sin que ello implique la obligación de elaborar documentos ad hoc o procesamientos extraordinarios distintos a los registros existentes.



Numeral 6. “Solicito copia digital de los inventarios de las librerías de las casas de los últimos 5 años”

Se entrega, como Anexo 3, copia digital de los inventarios mensuales remitidos por las Casas de los Saberes Jurídicos y concentrados por esta Coordinación, correspondientes al periodo 2022 a 2026, por ser las documentales disponibles en los archivos de esta área para los últimos cinco años.

Numeral 7. “Total de ventas en cantidad y costo de publicaciones oficiales del año 2010 al 2026.”

Con base en la información obtenida del sistema interno, el total de ventas realizadas en las Casas de los Saberes Jurídicos durante el periodo comprendido del 2010 al 2026 asciende a \$67,190,155.43, correspondientes a 761,633 piezas vendidas. El concentrado respectivo se remite en formato electrónico como Anexo 4.

Es preciso destacar que la presente respuesta se emite con base en la información que obran en los archivos de esta Coordinación, en el estado en que se encuentra, sin que ello implique la obligación de elaborar documentos ad hoc o procesamientos extraordinarios distintos a los registros administrativos existentes, conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Segundo. La información antes referida es de carácter público al relacionarse con registros administrativos sobre movimientos, ventas, traspasos, inventarios y donaciones de publicaciones oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, se precisa que los anexos se remiten en formato electrónico con la información disponible en los archivos de esta Coordinación, procurando que su contenido corresponda exclusivamente a datos institucionales y agregados vinculados con la materia de la solicitud. En caso de que esa Unidad de Transparencia advierta la existencia de algún dato susceptible de protección, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, valore la elaboración de la versión pública correspondiente o el tratamiento que resulte aplicable conforme a la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales.

Se informa lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XIV y 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública al tratarse del ejercicio de las facultades establecidas a cargo de la Coordinación en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tercero. La información se pone a disposición en formato electrónico, atendiendo la modalidad elegida por la persona solicitante.

Cuarto. No se actualiza el supuesto de clasificación como información reservada o confidencial.

Quinto. Por lo que hace a la modalidad de entrega la información se pone a disposición en formato electrónico conforme a la modalidad solicitada.

Sexto. Al tratarse de entrega en formato electrónico, no se genera costo de reproducción.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción I y 16 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 14, fracciones XVI y XVII del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Manual de Organización Específico vigente, y en observancia de los principios de legalidad, máxima publicidad y documentación previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de la información proporcionada por la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos, y su homóloga de Coordinación de Compilación de Sistematización de Tesis, rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Fundamento

Artículos 131, primer párrafo, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de diciembre de 2025; 15 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este último ordenamiento aplicable en virtud de lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico previamente aludido.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico UTRecursos.revision@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG

h106fdb61QE11YflxQ0FYQzxMI6n6+J86PGtAgFK+AI=